



Ayuntamientos

ENTIDAD LOCAL MENOR DE BUENASBODAS

La Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de la Entidad Local Menor de Buenasbodas hace saber:
Que ha quedado elevado a definitiva la modificación de las tasas y precios públicos que se relacionan a continuación, así como la aprobación de la modificación de las correspondientes Ordenanzas reguladoras de las mismas, cuyo texto modificado se publica a continuación:

TASA POR SUMINISTRO DE AGUA

Artículo 6. Cuota tributaria:

1.- La cuantía de la Tasa regulada en esta Ordenanza será la fijada en las Tarifas contenidas en el apartado siguiente, referidas a un semestre, excepto el correspondiente al enganche a la red general, que será por una sola vez.

2.- Las tarifas de esta Tasa serán las siguientes:

2.1. En suelo urbano:

- | | |
|--|----------------|
| a) Cuota de mantenimiento semestral..... | 13,00 euros. |
| b) Hasta 30 m3 semestrales..... | 0,40 euros/m3. |
| c) De 30,01 a 60 m3 semestrales..... | 0,60 euros/m3. |
| d) De 60,01 a 100 m3 semestrales..... | 0,80 euros/m3. |
| e) Exceso de 100 m3 semestrales..... | 1,20 euros/m3. |

2.2. En suelo rústico:

- | | |
|--|----------------|
| a) Cuota de mantenimiento semestral..... | 18,00 euros. |
| b) Hasta 60 m3 semestrales..... | 0,60 euros/m3. |
| c) Exceso de 60 m3 semestrales..... | 1,20 euros/m3. |
| f) Derechos de acometida a la red..... | 175,00 euros. |

3.- En los sucesivos ejercicios, se reajustarán las cuotas en función de la variación que se produzca en las tarifas aplicadas por la Mancomunidad de Río Frío a esta Entidad Local Menor, por el suministro en alta.

TASA POR RECOGIDA DE BASURAS

Artículo 7.

Las cuotas a aplicar serán las siguientes:

CONCEPTO IMPORTE.

-Por cada vivienda 15,00 euros SEMESTRALES.

PRECIO PÚBLICO POR LA ESTANCIA EN LA VIVIENDA DE MAYORES SAN BLAS

TARIFAS:

Importe mensual a satisfacer: 720,00 euros.

Lo que se pone en conocimiento del público en cumplimiento en el artículo 17 y 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, a los efectos de que los interesados en el expediente puedan interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Buenasbodas, 11 de diciembre de 2019.-La Alcaldesa Pedánea, Sandra Ramírez Pineiro.

N.ºI.-6765